

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0302-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 160-2019-VIPAC-CO/UNAM del 24.04.2019, Informe N° 00161-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 22.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00161-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 22.04.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite al despacho de la Vicepresidencia Académica, la propuesta de conformación de la Comisión Permanente de Tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, conformada por docentes ordinarios y contratados.

Que, con Oficio N° 160-2019-VIPAC-CO/UNAM del 24.04.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 00161-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, la misma que estará conformada por los docentes ordinarios y docentes contratados.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la conformación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, conforme a la propuesta presentada por del Director de la referida Escuela Profesional, integrada por docentes ordinarios y docentes contratados.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| ➤ Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas | Presidente      |
| ➤ Mgr. Lic. Elizabeth Marina Ramos Saira  | Primer Miembro  |
| ➤ Lic. Luz Mariel Chauca Valdéz           | Segundo Miembro |

**DOCENTES TUTORES**

N°	DOCENTES TUTORES	TUTORANDO SEGÚN CÓDIGO DE INGRESANTES
01	Mgr. Lic. Elizabeth Marina Ramos Saira Lic. Luz Mariel Chauca Valdéz	Estudiantes Ingresantes – código 2019-I
02	MSc. Osmar Cuentas Toledo Mgr. Víctor Adrián Ponce Estrada	Estudiantes Ingresantes – código 2018-II
03	Dra. Bertha Silvana Vera Barrios Ing. Martín Mario Arocutipa Gonza	Estudiantes Ingresantes – código 2018-I
04	M. Lic. Carlos Eduardo Joo García	Estudiantes Ingresantes – código 2017-II
05	Ing. Agapito Flores Justo Dr. César Augusto Villa Alagón	Estudiantes Ingresantes – código 2017-I
06	MSc. José Orlando Quintana Quispe	Estudiantes Ingresantes – código 2016
07	MSc. Víctor Damián Cahuana Quispe	Estudiantes Ingresantes – código 2015
08	Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas	Estudiantes Ingresantes – código 2014
09	Mgr. Ernesto Laricano Flores	Estudiantes Ingresantes – código 2012, 2013
10	Dr. Marcos Luis Quispe Pérez	Estudiantes Ingresantes – código 2009, 2010, 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIM  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL